

Código: CORP-POL-002	Versión: 01	Fecha de Vigencia: 2026
Clasificación: Interno	Nombre del Documento: Prácticas Anticorrupción	
Tipo de Documento: Política		Revisión: 01
Nombre del Documento: Prácticas Anticorrupción Responsable: Dirección General		

GIEM GESTORÍA INMOBILIARIA ESPECIALIZADA, M, S.C.

PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

0.1 APROBACIONES.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	Dirección General	Dirección General
NOMBRE / PUESTO / FIRMA	NOMBRE / PUESTO / FIRMA	NOMBRE / PUESTO / FIRMA

0.2 CONTROL DE VERSIONES.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SECCIONES AFECTADAS	PÁGINAS

Código: CORP-POL-002	Versión: 01	Fecha de Vigencia: 2026
Clasificación: Interno	Nombre del Documento: Prácticas Anticorrupción	
Tipo de Documento: Política		Revisión: 01
Nombre del Documento: Prácticas Anticorrupción Responsable: Dirección General		

INDICE

1.	APLICACIÓN	3
2.	PROPÓSITO	3
3.	POLÍTICA	3
4.	CONTACTOS	5
5.	ANEXOS	6

Código: CORP-POL-002	Versión: 01	Fecha de Vigencia: 2026
Clasificación: Interno	Nombre del Documento: Prácticas Anticorrupción	
Tipo de Documento: Política		Revisión: 01
Nombre del Documento: Prácticas Anticorrupción Responsable: Dirección General		

1. Aplicación

Esta política aplica a todos los empleados, trabajadores, comisionistas, asimilados a salarios de GIEM, y a los proveedores que actúan en nombre de GIEM o a nombre de cualquier CLIENTE de GIEM, ante cualquier institución gubernamental y/o funcionarios gubernamentales de los Estados Unidos Mexicanos (México), así como en los países extranjeros donde se presten servicios.

2. Propósito

Cumplir con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como las obligaciones establecidas por los CLIENTES de GIEM, con origen extranjero, establecidas en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de EE. UU. Y otras leyes, regulaciones y tratados internacionales antisoborno.

3. Política

Como se indica en nuestro Código de Conducta Comercial, GIEM se rige por los más estrictos estándares de ética comercial, incluido el apoyo de iniciativas globales antisoborno. Asimismo, todos los empleados de GIEM y los proveedores que actúan en su nombre ante funcionarios gubernamentales deben cumplir las leyes, regulaciones y tratados internacionales antisoborno que estén vigentes en los países donde GIEM opera o realiza transacciones comerciales.

Sección 1: Prohibiciones

Los empleados, trabajadores, comisionistas, asimilados a salarios de GIEM, así como sus proveedores, no deben, respecto a una institución gubernamental, como con sus funcionarios sea a nivel Federal, Local o Municipal, así como el de un país extranjero:

- Dar, prometer, ofrecer o autorizar el pago, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para obtener o mantener de *manera inapropiada* un negocio o para garantizar algún otro tipo de ventaja *inapropiada*. Cualquier cosa de valor se refiere a dinero en efectivo, obsequios y otras formas de gratitud (*por ejemplo, comidas, entretenimiento, gastos, etc*).
- Participar en una transacción *inapropiada* para influir sobre el desempeño de funciones oficiales.
- Sobornar (*es decir, un pago para "agilizar" una acción gubernamental rutinaria cuya realización es, en cualquier caso, una obligación del funcionario*).
- Hacer contribuciones políticas ilegales.
- Hacer contribuciones benéficas con la intención de influir de *manera inapropiada* sobre cualquier acción o decisión.
- Aceptar solicitudes *inapropiadas* de donaciones.

Código: CORP-POL-002	Versión: 01	Fecha de Vigencia: 2026
Clasificación: Interno	Nombre del Documento: Prácticas Anticorrupción	
Tipo de Documento: Política		Revisión: 01
Nombre del Documento: Prácticas Anticorrupción Responsable: Dirección General		

- Aceptar solicitudes para realizar facturas falsas o el pago de gastos que son poco habituales, excesivos, que tienen una descripción inadecuada o que den lugar a cuestionamientos éticos.

Sección 2: Programas y autorizaciones

Obsequios y hospitalidad

Los empleados, solicitudes para realizar facturas falsas o el pago de gastos que son poco habituales, excesivos, que tienen una descripción inadecuada o que den lugar a cuestionamientos éticos:

- Empleados a jornada completa, a tiempo parcial o sin salario, o representantes de un país extranjero, ya sean pertenecientes a la rama ejecutiva, legislativa o judicial, o a nivel federal (nacional), estatal (provincial) o local.
- Empleados, funcionarios o candidatos de un partido político.
- Funcionarios de una organización internacional pública, como las Naciones Unidas.
- Funcionarios y empleados de un negocio o empresa (incluidas empresas comerciales) que sea propiedad o esté bajo el control del gobierno de un país extranjero.

Los empleados, trabajadores, comisionistas, asimilados a salarios de GIEM, y a los proveedores, deben de seguir los procedimientos internos de GIEM, respecto a los gastos razonables y de buena fe que involucran a los funcionarios gubernamentales en México o de un país extranjero en relación con:

- La demostración, explicación, comercialización o promoción de productos y servicios de GIEM.
- Cumplimiento de contratos.
- Pequeños obsequios, de poco valor, entregados de manera abierta y transparente para demostrar estima y agradecimiento.

Actividades comerciales con proveedores

Todos los proveedores que actúan en nombre de GIEM ante funcionarios gubernamentales en México o en un país extranjero deberán:

- Certificar que cumplen con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y FCPA, otras leyes antisoborno relevantes y con esta política.
- Incluir una cláusula de cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y FCPA (también conocida como, Prácticas Comerciales Éticas) en su contrato.

Código: CORP-POL-002	Versión: 01	Fecha de Vigencia: 2026
Clasificación: Interno	Nombre del Documento: Prácticas Anticorrupción	
Tipo de Documento: Política		Revisión: 01
Nombre del Documento: Prácticas Anticorrupción Responsable: Dirección General		

Actividades comerciales con gobiernos

Cualquier pago, denominado de buena fe a una entidad gubernamental, como pagos a la tesorería del estado, municipio o demarcación, podrán ser autorizados por GIEM, siempre y cuando estén soportados en una ley o reglamento. Con excepción de que se sepa que el pago en realidad terminará en manos de un funcionario gubernamental en particular.

Fusiones y adquisiciones

GIEM deberá de evaluar los objetivos de posibles fusiones o adquisiciones para determinar su historial de cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, FCPA y antisoborno.

Las actividades de integración posteriores a una adquisición deben incluir el cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y FCPA.

Registros

Para cumplir con la disposición internamente se deberá:

- Establecer a nivel contractual con empleados, trabajadores, comisionistas, asimilados a salarios de GIEM, y a los proveedores, cláusulas de cumplimiento en materia de Anticorrupción.

Formación, auditorías y evaluaciones de riesgo

Se establecerán criterios para realizar cursos de capacitación en materia de anticorrupción, asimismo participar en las capacitaciones otorgadas por CLIENTES de GIEM, con el objetivo de cumplir con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Sección 3: Estándares y políticas adicionales

Esta política apoya otras declaraciones y políticas de GIEM, incluidas, entre otras:

Código Ético de GIEM.

Infracciones

Cualquier infracción a esta política dará como resultado la aplicación de medidas disciplinarias, incluido el despido y/o la rescisión del contrato laboral o de prestación de servicios.

4. Contactos

Dirija sus preguntas a la siguiente dirección administracion@giem.com.mx Recuerde incluir Comentarios al cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, FCPA o antisoborno en el asunto.

Código: CORP-POL-002	Versión: 01	Fecha de Vigencia: 2026
Clasificación: Interno	Nombre del Documento: Prácticas Anticorrupción	
Tipo de Documento: Política		Revisión: 01
Nombre del Documento: Prácticas Anticorrupción Responsable: Dirección General		

5. Anexos

5.1. Declaratoria de cumplimiento FCPA



Código: CORP-DC-003	Versión: 01	Fecha de Vigencia: 2026
Clasificación: Interno	Nombre del Documento: Declaración de Cumplimiento FCPA	
Tipo de Documento: Declaración		Revisión: 01
Responsable: Dirección General		

Declaración de Cumplimiento FCPA

_____ en mi calidad de empleado, trabajador, comisionistas, asimilados a salarios y/o proveedor personal/consultor/gestor/prestador de GESTORIA INMOBILIARIA ESPECIALIZADA M, S.C., (GIEM), por medio de la presente:

Declaro,

- (a) Conocer y aceptar la Política de corporativa de Anticorrupción y Política de cumplimiento antisoborno de GIEM, así como las Leyes Relevantes que se mencionan en la misma.
- (b) No ser un Funcionario de Gobierno, ni actuar con tal título al realizar trabajos encomendados por GIEM.
- (c) No haber ofrecido, prometido o proporcionado directa o indirectamente un pago o beneficios indebido a un Funcionario de Gobierno o a algún familiar o tercero con el cual tenga una relación profesional o de amistad con el propósito de influir para afectar una decisión de cualquier entidad de gobierno, buscando una ventaja comercial inadecuada o que de otra forma no hubiera sido posible conseguir y en general, para que realice o deje de hacer una actividad relacionada con las funciones de su cargo.

Me obligo a

- (a) Cumplir con las Leyes Relevantes de conformidad con la Política de Anticorrupción y Política de cumplimiento antisoborno de GIEM.
- (b) No actuar bajo un título de Funcionario de Gobierno, el cual no detento, al realizar las actividades encomendadas por GIEM.
- (c) Llevar un control o registro claro sobre las actividades realizadas a nombre o por encargo de GIEM.
- (d) Dar aviso a GIEM sobre cualquier violación a la Política Anticorrupción o cualquier actividad sospechosa o no ética con relación a los trabajos encomendados por GIEM.
- (e) Notificar a GIEM sobre cualquier cambio en las circunstancias declaradas en la presente.
- (f) Participar en las capacitaciones que brinde GIEM y/o sus clientes respecto al cumplimiento de leyes o reglamentos en materia de Anticorrupción.
- (g) Firmar Anualmente esta declaración de cumplimiento

Reconozco

- (a) Reconozco que la falta a lo estipulado en el presente documento, GIEM, adicionalmente de poder ejecutar acciones legales, administrativas o laborales en mi contra, podrá revocar en cualquier tiempo mi calidad con la que me ostento en GIEM, si considera a su completa discreción que no se ha cumplido con la Política Anticorrupción y Política de cumplimiento antisoborno y con los principios éticos que deben tomarse en cuenta en las relaciones con Funcionarios de Gobierno y particulares.

Finalmente declaro que la información que reconozco en el presente es verdadera.

Nombre: _____
 En representación de _____ (En caso de ser Persona Moral)
 Firma: _____
 Fecha: _____